



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Centro Zonal Valledupar No. 2
Regional Cesar.



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION N° 67

HISTORIA DE ATENCION N° 1137876548-2017

REGIONAL: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

PETICION NUMERO: 19358210

En Valledupar el primer día del mes de agosto del 2017, siendo las 11:31 am ante el Despacho de la suscrita Defensora de Familia del N° 2 de Valledupar **ANA MARCELA SERJE OCHOA**, comparecen los señores: **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.631.738 expedida en Valledupar Cesar y **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.003.243.141 expedida en Valledupar, Cesar domiciliados los señores en diagonal 20j número 4-37 barrio las palmas, de la ciudad de Valledupar (Cesar) y calle 23 número 2-80 barrio villa castro de la ciudad de Valledupar (Cesar) con el objeto de conciliar **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS** a favor del niño **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, en conciliación extrajudicial en derecho, de conformidad a lo dispuesto en La Ley 640 DE 2001 Y 1098 del 2006.

La Defensora de Familia le explicó los objetivos de la diligencia, e invitó a las partes a exponer sus puntos de vistas, sus opiniones, aportar pruebas y propuestas.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITANTE: Yo vengo al bienestar familiar para ofrecer una cuota de alimentos a favor de mi hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE** a su madre por valor de \$125 000 mil pesos mensuales, adicionalmente asumir el 50% de los gastos escolares como útiles, libros, uniformes y zapatos, y el 50% de los gastos de asistencia médica, en caso de enfermedad o urgencia, comprarle una muda de ropa en junio y dos en diciembre, que la custodia quede en cabeza de su madre y lo pueda visitar las veces que yo quiera.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITADO: Yo acepto el ofrecimiento de alimentos hecho por el padre de mi hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE** por un valor de \$125.000 mil pesos mensuales, que adicionalmente asuma el 50% de los gastos escolares como útiles, libros, uniformes y zapatos, y el 50% de los gastos de asistencia médica, en caso de enfermedad o urgencia, comprarle una muda de ropa en junio y una en diciembre, que la custodia quede en cabeza mía y lo pueda visitar las veces que él quiera.

La Defensora de Familia propone a las partes las varias fórmulas para la garantía y restablecimiento de los derechos del niño (os) adolescentes, manifiestan la voluntad de conciliar en lo siguiente:

ACUERDO:

ALIMENTOS: El señor **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** se compromete a suministrar una cuota de alimentos por la suma de 125.000 pesos mensuales, a favor de su hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, suma ésta que será entregada a su madre biológica, señora **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.243.141 de Valledupar, cesar a la cuenta de depósitos judiciales del ICBF número **200019194001** del Banco Agrario de Valledupar, a partir del mes de agosto de 2017 el primer día de cada mes vencido o serán entregados a su madre biológica.

Adicionalmente el señor **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** se compromete asumir el 50 % del valor del de los gastos escolares como útiles, libros, uniformes y zapatos y con el 50% de los

Calle 16ª N° 11-15 Valledupar

Teléfono: 5747567

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Centro Zonal Valledupar No. 2
Regional Cesar.



gastos de asistencia médica, en caso de enfermedad o urgencia, se compromete de igual forma a comprarle una muda de ropa en junio y una en diciembre a su hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**.

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: Los señores **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** y **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO** acuerdan que la custodia y cuidado personal del niño **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, queda en cabeza de la madre biológica señora **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO** quien se compromete: A) Proporcionarle el debido cuidado y su formación integral relacionado con la educación, buenos hábitos morales, salud, cuidado de ropa, normas de convivencia y en general brindarle todas las atenciones necesarias, para su desarrollo integral B) Evitar al niño cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.

REGIMEN DE VISITAS: El señor **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** podrá visitar a su hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE** las veces que él quiera, el cual se compromete a no colocarlo en situación de riesgo, no crearle inestabilidad emocional, ni interrupción escolar; la madre biológica deberá permitírsele.

Auto Aprobatorio de la Diligencia de Conciliación

La Defensora de Familia del Centro Zonal N°2 de Valledupar, teniendo en cuenta la conciliación a que han llegado las partes por medio del presente auto.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el acuerdo suscrito por los señores **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** y **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO**. Se deja constancia que este acuerdo presta merito ejecutivo, en caso de incumplimiento, no hace tránsito a cosa Juzgada.

La presente acta presta merito ejecutivo, Copia de la misma se entrega en forma gratuita a las partes. Las partes quedan notificadas en estrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen el primer día del mes de agosto del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARCELA SERJE OCHOA
Defensora de Familia ICBF
Centro zonal Valledupar 2

Ricardo Martinez
RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO
Convocado
C.C N° 1065.631.738.

Astrid Maestre Montero
ASTRID CAROLINA MAESTRE M.
Convocado
C.C N° 1003 243141

Calle 16ª N° 11-15 Valledupar
Teléfono: 5747567
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo